

**RESOLUCIÓN No. 03572 DE 08 AGO. 2018**

“Por la cual se asigna la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se ordena el reconocimiento por coordinación a una funcionaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los numerales 19 y 23 del Artículo 7° del Decreto 4802 de 20 de diciembre de 2011, en concordancia con el Decreto 4968 del 30 de diciembre de 2011; el Decreto 1358 del 14 de agosto de 2017, el Artículo 15 del Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, la Resolución 0041 del 22 de enero de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4802 de diciembre 20 de 2011, establece la estructura de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en el artículo 7° del referido Decreto, se determinan las funciones del Director General, y en sus numerales 19 y 23 se le conceden las facultades nominadoras y las facultades para la creación de grupos internos de trabajo, respectivamente.

Que el Decreto 4968 del 30 de diciembre de 2012, establece la planta global de cargos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que mediante Resolución No. 00041 del 22 de enero de 2018, el Despacho de la Dirección General estableció los grupos internos de trabajo, efectuando la adscripción del Grupo de Gestión Administrativa y Documental a la Secretaría General.

Que el Artículo 15 del Decreto 0330 del 19 de febrero de 2018 determina que, en las Unidades Administrativas Especiales entre otras, que tengan planta global, los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que el funcionario PEDRO RAUL MEDINA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No 74.302.656 de Santa Rosa de Viterbo, se vinculó a la entidad desde el 15 de mayo de 2012, desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21.

Que para el presente acto administrativo, existen los recursos suficientes hasta el 31 de diciembre de 2018 por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y Documental adscrito a la Secretaría General, al servidor público PEDRO RAUL MEDINA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No 74.302.656 de Santa Rosa de Viterbo, quien se desempeña como Profesional Especializado código 2028 grado 21.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ordenar el reconocimiento y pago por nómina del veinte por ciento (20%) adicional de la asignación básica mensual al funcionario.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Este reconocimiento adicional no se considera para ningún efecto legal como factor salarial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La vigencia de la presente coordinación estará sujeta a las políticas de rotación en la Entidad o a que sea asignada a otro funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

**08 AGO. 2018**



**YOLANDA PINTO AFANADOR**  
Directora General

Vo.Bo.: Ruth Marlen Rivera Peña – Secretaria General.

Vo.Bo.: Edgar Pinzón – Coordinador Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Juan Camilo Llanos – Secretaria General.

Elaboró: Patsy Tarazona. – Analista de Sistemas. 